



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MPU

Contamana, 22 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

POR CUANTO:

VISTO:

El acuerdo de concejo N°025-2023-MPU-CM-SEC, de fecha 22 de setiembre del 2023, mediante el cual, se aprobó la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**, adoptada en Sesión Extraordinaria de Concejo N°012-2023, de fecha 22 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658, Ley de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, en su artículo 8°, establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en su artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y .

Que, mediante la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de las Bases de Descentralización, en su título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concentración, control, evaluación y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, en la administración pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al

"_trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia_"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MPU

Contamana, 22 de setiembre del 2023

derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificó entre otros el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del Alcalde: "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local";

Que, el artículo 2° de la referida Ley, incorporó el artículo 119-A "AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES" a la Ley Orgánica de Municipalidades en los siguientes términos: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. "Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú determina que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y distritales en la materia de su cumplimiento, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Informe N°086-2023-MPU-C-ALC-GM-GPPO-SGPYO-LNP, de fecha 14/09/2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Organización se dirige al Despacho de Gerencia Municipal a fin de remitir el "REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI", para que el mismo sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal, para opinión legal y posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Proveído N°11102, de fecha 18/09/2023, el Despacho de Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de que se emita opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe Legal N° 334-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20 de setiembre de 2023, el jefe de asesoría legal opina que resulta PROCEDENTE APROBAR el proyecto normativo denominado "REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, el cual sugiere que se eleven los actuados al Concejo Municipal, con la finalidad

"_trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia_"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MPU

Contamana, 22 de setiembre del 2023

que mediante acuerdo de sus miembros se apruebe la promulgación del mismo mediante una ordenanza municipal.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MPU-CM-SO, de fecha 22 de setiembre de 2023, adoptada en Sesión Extraordinaria de Concejo N°012-2023, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, APROBÓ la **ORDENANZA MUNICIPAL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8), y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se adoptó con el VOTO POR MAYORIA de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta y aprobación del Acta en pleno Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento para el Desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Ucayali y sus anexo 01 y 02, para el periodo 2023 – 2026, los mismos que forman parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en portal web de la Municipalidad Provincial de Ucayali: de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, su Reglamento y sus Anexos.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, al Alcalde, para que mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, ampliatorias y/o reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal, su Reglamento y sus Anexos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGUESE, cualquier otra disposición municipal vigente que se oponga a la presente Ordenanza, Reglamento y sus Anexos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali, <https://www.muniucayali.gob.pe/>

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Loyo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abg. Patricia Mariana Dimas García
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo

"_trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia_"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION



PRIMERA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2023

ANEXO: 1 PROGRAMA

REGISTRO DE PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2023

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
08:00 - 09:00 am	• Registro de participantes	Oficina de Imagen Institucional
09:30 - 10:00 am	• Entrega de materiales y ubicación de participantes	Oficina de Imagen Institucional

PONENCIA: SEGUNDA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10:00 - 10:10 am	Palabras de Bienvenida • Apertura de la Primera Audiencia de Rendición de Cuentas	Alcalde Provincial
10:10 - 10:20 am	Exposición: Tema 1 • Presupuesto Institucional de Apertura (PIA – 2023), ejecución de Ingresos, ejecución por actividades y proyectos.	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
10:20 - 11:00 am	Exposición: Tema 6 • Actividades desarrolladas al primer semestre	Gerencia de Servicio, Saneamiento y Ambiente
11:00 - 11:20 am	Exposición: Tema 3 • Recaudación Tributaria y Porcentual de los Ingresos y recaudación mensual por todo concepto, Recaudación Mensual Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2023	Gerencia de Administración Tributaria
10:20 - 10:40 am	Exposición: Tema 4 • Actividades desarrolladas al primer semestre	Gerencia de Desarrollo Económico y Social
10:40 - 11:20 am	Exposición: Tema 5 • Obras e Inversión Pública 2023	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
11:20 - 11:30 am	Ronda de Intervenciones	Equipo Técnico
11:30 - 11:40 pm	Clausura de la rendición de cuentas	Alcalde Provincial

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: alcaldia@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..." Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION



ANEXO N° 02

Contamana, 22 de setiembre del 2023

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

POR CUANTO:

VISTO:

I. NUMERO DE INSCRIPCIÓN	
II. FECHA DE INSCRIPCIÓN	

III. Año de Audiencia Pública	:	
IV. Periodo de Audiencia Pública	:	I SEMETRE () II SEMESTRE ()
V. Modalidad de Participación	:	Asistente () Orador/Uso de la Palabra ()
VI. Tipos de Representación	:	Individual () Colectiva ()
VII. Datos del Participante		
7.1 Apellidos y Nombres	:	
7.2 Sexo	:	Femenino () Masculino ()
7.3 Dirección	:	_____
		Distrito: _____
		Provincia: _____
		Región: _____
7.4 DNI	:	
7.5 Institución a que Representa (solo si ítem IV es colectiva)	:	
7.6 Correo Electrónico	:	
7.7 Teléfono	:	
7.8 Otros (Precisar)	:	
VIII. Notas u Observaciones	:	



Firma de Agente Participante

Firma de la Oficina de Imagen Institucional

Dirección: Jr. Amazonas N°307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: alcaldia@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."